

PROCESO No. 2014-026

FLOR MARIA CORREA VELASQUEZ <flormariacorreav@hotmail.com>

Lun 28/03/2022 2:44 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facatativa <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señorita

**JUEZA SEGUNDO PROMISCO DEL CIRCUITO DE FAMILIA
FACATATIVA**

REFERENCIA: LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No. 2014-0026

DEMANDANTE: JUDITH MORA ICABUCO

DEMANDADO: ENERELDO GOMEZ RODRIGUEZ

FLOR MARIA CORREA VELASQUEZ

Doctora en Derecho y Ciencias Sociales

Ejercicio de la profesión de la Abogacía.

Identificación: Cedula de ciudadanía No. 20.523.295

Expedición: Facatativá

Domicilio Profesional para notificaciones: Carrera 5 No. 8-03 Facatativá

Teléfonos: Móviles: 3133288877-3153085647- fijo 8424760

Dirección electrónica: flormariacorreav@hotmail.com

Para dar cumplimiento a lo normado, a usted procedo a presentar el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, en la siguiente forma:

AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS realizada el día 6 de julio de 2015, en donde se estableció:

ACTIVO:

- PARTIDA PRIMERA.-
- Inmueble consistente en un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida denominado lote No. 1, ubicado en la carrera 7 No. 9-89 según título de adquisición y según ficha catastral actual No. 01-00-0121-0042-000 en la carrera 7 No. 9-83 del perímetro urbano de Facatativá- Cundinamarca, con una cabida superficial aproximada de 70.00 M2 y según catastro de 65.00M2,A.C. 88, cuyos linderos según título de adquisición son: “ Por el FRENTE, en extensión de 5.00 metros, con la carrera séptima (7a.); por un costado en extensión de 14.00 metros,

linda con propiedad de ADOLFO CASTAÑEDA. POR LA ESPALDA, en extensión de 5.00 metros, linda con predios de MARIA ELSA DAZA DE BARRERA y POR EL OTRO COSTADO, en extensión de 14.00 metros, linda con propiedades de CARLOS ALBERTO VELANDIA TORRES y encierra”.

TRADICION.- Las partes adquirieron por compra efectuada a UBALDINA CONTRERAS CHILA, mediante escritura pública No. 1912 de fecha 30 de agosto de 2006 otorgada ante la Notaria Segunda de Facatativá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 156-72265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

VALOR ASIGNADO

\$220.000.000

PARTIDA SEGUNDA.-

- Inmueble consistente en un apartamento marcado con el número doscientos uno (201) que hace parte del módulo número diez (10) de la manzana veintiseis (26), ubicado en el segundo piso, distinguido en carrera sexta A (6ª. A) número dos C once Este (2C-11 Este) con matrícula inmobiliaria No. 156- 0075.163 de la Urbanización la Arboleda de Facatativá – Cundinamarca, con área construida privada d cincuenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (55.82 m2), coeficiente de copropiedad de veintiséis punto veinticuatro (26.24%), altura mínima de dos metros veinticinco centímetros (2.25m) y máxima de tres metros veinticinco centímetros (3.25 m) comprendido dentro de su poligonal por los siguientes linderos: “ Por el **Norte**, del punto diez (10) al punto nueve (9), en extensión de dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), con el bloque numero dos (2) de la manzana veintiséis (26). Del punto ocho(8) al punto siete (7), en extensión de dos metros setenta centímetros (2.70 mts), con vacío al primer piso. Por el **Sur**, del punto número uno (1) al punto dos (2), en extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts), con vacío a la carrera sexta A (Cra 6ª. A). Por el **Occidente**, del punto uno (1) al p0unto diez (10), en extensión de doce metros sesenta centímetros (12.60 mts) , con el bloque número nueve (9), de la manzana veintiséis (26). Por el **Oriente**, del punto dos (2) al punto tres (3), en extensión de dos metros cuarenta y siete centímetros y medio (2.47.5 mts), con apartamento doscientos dos (202)del mismo bloque. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en extensión de cincuenta y siete centímetros y medio (0.57.5 mts) con zona común vacío a la escalera. Del punto cuatro 4) al punto cinco (5), en extensión de tres metros veinte

centímetros (3.20 mts), con zona común vacío a la escalera. Del punto cinco (5) al punto seis (6), en extensión de cincuenta y siete centímetros y medio (0.57.5 mts) con zona común hall y escalera. Del punto seis (6) al punto siete (7), en extensión de cinco metros doce centímetros y medio (5.12.5 mts), con apartamento doscientos dos (202) del mismo bloque. Del punto ocho (8) al punto nueve (9), en extensión de un metro ochenta centímetros (1.80 mts), con vacío al primer piso. Por el **Nadir** con placa común que lo separa del primer piso. Por el **Cenit** con cubierta común del edificio.

TRADICION.-

Las partes adquirieron por compra efectuada a URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA LIMITADA, mediante escritura pública No. 1332 de fecha 9 de julio de 1997 de la Notaria Segunda de Facatativá, registrada al folio s de matrícula inmobiliaria No. 156-75163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá. Registro catastral No. 01-00-0364-0017000.

VALOR ASIGNADO

\$ 68.000.000

PARTIDA TERCERA.-

- Inmueble consistente en un lote de terreno denominado lote seis (6) de la manzana G, ubicado en la carrera cuarta número dieciocho A Bis diez (Cra. 4 No. 18 A-Bis 10) del Edificio Gibraltar, propiedad Horizontal del Municipio de Facatativá-

Cundinamarca, cuyos linderos tomados del título de adquisición son: "POR EL NORTE: del punto dos (2) al punto tres (3) en cinco metros (5.00 m) con lote número uno (1) de la manzana G. POR EL ESTE: del punto tres (3) al punto cuatro (4), en once metros (11.00m), con el lote número cinco (5) de la manzana G. POR EL SUR: del punto uno (1) al punto cuatro (4) en cinco metros (5.00m) con vía peatonal carrera cuarta (Cra. 4ª.). POR EL OESTE: del punto uno (1) al punto dos (2), en once metros (11.00 m), con andén y zona verde calle dieciocho B (18 B) y encierra."

TRADICION.-

Las partes adquirieron por compra efectuada a INVERSIONES YUHANS COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública No. 734 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada ante la Notaria Primera de Facatativá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 156-103983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

VALOR ASIGNADO

\$180.000.000

PARTIDA CUARTA.-

- Frutos producidos y valuados debidamente por perito

\$76.282.964

PARTIDA QUINTA.-

Aportes y ahorros en la Cooperativa Cootradecun cuyo saldo se determinó al momento de la diligencia por la suma de

\$10.950.638

MENOS

1.335.834

=====

\$ 9.614.804

A esta partida se le resta el valor de la hijuela que debe cancelar la sociedad conyugal a la señora JUDITH MORA ICABUCO.

TOTAL DEL ACTIVO **\$553.897.768**

LIQUIDACION Y ADJUDICACION

Corresponde a cada socio:

- JUDITH MORA ICABUCO \$276.948.884
- ENERELDO GOMEZ RODRIGUEZ \$276.948.884

HIJUELA PARA PAGAR EL PASIVO DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE LA SEÑORA JUDITH MORA ICABUCO cédula de ciudadanía No. 21. 060.957

Suma de dinero aprobada \$1.335.834 como compensación que debe pagar la sociedad en liquidación a la señora demandante JUDITH MORA ICABUCO, la cual se descuenta de la partida quinta correspondiente a los aportes en la Cooperativa Cootradecum.

**HIJUELA PARA LA SEÑORA JUDITH MORA ICABUCO c.c. no.
21.060.957**

Para pagarle su hijuela se le adjudica:

1.- El cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad del inmueble descrito en la partida primera de los inventarios y avalúos, en común y proindiviso con el señor ENERELDO GOMEZ, a saber:

- Inmueble consistente en un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida denominado lote No. 1, ubicado en la carrera 7 No. 9-89 según título de adquisición y según ficha catastral actual No. 01-00-0121-0042-000 en la carrera 7 No. 9-83 del perímetro urbano de Facatativá- Cundinamarca, con una cabida superficial aproximada de 70.00 M2 y según catastro de 65.00M2,A.C. 88, cuyos linderos según título de adquisición son: “ Por el FRENTE, en extensión de 5.00 metros, con la carrera séptima (7a.); por un costado en extensión de 14.00 metros, linda con propiedad de ADOLFO CASTAÑEDA. POR LA ESPALDA, en extensión de 5.00 metros, linda con predios de MARIA ELSA DAZA DE BARRERA y POR EL OTRO COSTADO, en extensión de 14.00 metros, linda con propiedades de CARLOS ALBERTO VELANDIA TORRES y encierra”.

TRADICION.- Las partes adquirieron por compra efectuada a UBALDINA CONTRERAS CHILA, mediante escritura pública No. 1912 de fecha 30 de agosto de 2006 otorgada ante la Notaria Segunda de Facatativá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 156-72265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

POR UN VALOR DE ASIGNACION

\$110.000.000

2.- Un cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión del inmueble

descrito en la partida segunda de los activos, en común y proindiviso con el señor ENERELDO GOMEZ, a saber:

- Inmueble consistente en un apartamento marcado con el número doscientos uno (201) que hace parte del módulo número diez (10) de la manzana veintiseis (26), ubicado en el segundo piso, distinguido en carrera sexta A (6ª. A) número dos C once Este (2C-11 Este) con matrícula inmobiliaria No. 156- 0075.163 de la Urbanización la Arboleda de Facatativá – Cundinamarca, con área construida privada de cincuenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (55.82 m2), coeficiente de copropiedad de veintiséis punto veinticuatro (26.24%), altura mínima de dos metros veinticinco centímetros (2.25m) y máxima de tres metros veinticinco centímetros (3.25 m) comprendido dentro de su poligonal por los siguientes linderos: “ Por el **Norte**, del punto diez (10) al punto nueve (9), en extensión de dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), con el bloque número dos (2) de la manzana veintiséis (26). Del punto ocho (8) al punto siete (7), en extensión de dos metros setenta centímetros (2.70 mts), con vacío al primer piso. Por el **Sur**, del punto número uno (1) al punto dos (2), en extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts), con vacío a la carrera sexta A (Cra 6ª. A). Por el **Occidente**, del punto uno (1) al punto diez (10), en extensión de doce metros sesenta centímetros (12.60 mts) , con el bloque número nueve (9), de la manzana veintiséis (26). Por el **Oriente**, del punto dos (2) al punto tres (3), en extensión de dos metros cuarenta y siete centímetros y medio (2.47.5 mts), con apartamento doscientos dos (202) del mismo bloque. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en extensión de cincuenta y siete centímetros y medio (0.57.5 mts) con zona común vacío a la escalera. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5), en extensión de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común vacío a la escalera. Del punto cinco (5) al punto seis (6), en extensión de cincuenta y siete centímetros y medio (0.57.5 mts) con zona común hall y escalera. Del punto seis (6) al punto siete (7), en extensión de cinco metros doce centímetros y medio (5.12.5 mts), con apartamento doscientos dos (202) del mismo bloque. Del punto ocho (8) al punto nueve (9), en extensión de un metro ochenta centímetros (1.80 mts), con vacío al primer piso. Por el **Nadir** con placa común que lo separa del primer piso. Por el **Cenit** con cubierta común del edificio.

-

TRADICION.-

Las partes adquirieron por compra efectuada a URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA

LIMITADA, mediante escritura pública No. 1332 de fecha 9 de julio de 1997 de la Notaria Segunda de Facatativá, registrada al folio s de matrícula inmobiliaria No. 156-75163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, REGISTRO CATASTRAL No. 01-00-0364-0017000

VALOR ASIGNADO

\$34.000.000

3.- El cincuenta por ciento del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la partida tercera de los activos, en común y proindiviso con el señor ENERELDO GOMEZ, a saber:

- Inmueble consistente en un lote de terreno denominado lote seis (6) de la manzana G, ubicado en la carrera cuarta número dieciocho A Bis diez (Cra. 4 No. 18 A-Bis 10) del Edificio Gibraltar, propiedad Horizontal del Municipio de Facatativá-Cundinamarca, cuyos linderos tomados del título de adquisición son: "POR EL NORTE: del punto dos (2) al punto tres (3) en cinco metros (5.00 m) con lote número uno (1) de la manzana G. POR EL ESTE: del punto tres (3) al punto cuatro (4), en once metros (11.00m), con el lote número cinco (5) de la manzana G. POR EL SUR: del punto uno (1) al punto cuatro (4) en cinco metros (5.00m) con vía peatonal carrera cuarta (Cra. 4ª.). POR EL OESTE: del punto uno (1) al punto dos (2), en once metros (11.00 m), con andén y zona verde calle dieciocho B (18 B) y encierra."

TRADICION.-

Las partes adquirieron por compra efectuada a INVERSIONES YUHANS COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública No. 734 de fecha 25 de abril de 2006,

otorgada ante la Notaria Primera de Facatativá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 156-103983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

VALOR ASIGNADO

\$90.000.000

4.- El cincuenta por ciento (50%) del dinero establecido como activo, por los frutos producidos y percibidos en su totalidad por el señor ENERELDO GOMEZ RODRIGUEZ

\$38.141.482

5.- El cincuenta por ciento (50%) del dinero correspondiente a aportes que se encuentran en la Cooperativa Cootradecum \$ **4.807.402**

=====

VALOR TOTAL DE ESTA HIJUELA

\$276.948.884

HIJUELA PARA EL SEÑOR ENERELDO GOMEZ RODRIGUEZ Cédula de Ciudadanía No. 11.430.457

=====

Para pagarle su hijuela se le adjudica:

1.- El cincuenta por ciento (50%) del derecho de propiedad del inmueble descrito en la partida primera de los inventarios y avalúos, en común y proindiviso con la señora JUDITH MORA ICABUCO, a saber:

- Inmueble consistente en un lote de terreno junto con la casa de habitación en él construida denominado lote No. 1, ubicado en la carrera 7 No. 9-89 según título de

adquisición y según ficha catastral actual No. 01-00-0121-0042-000 en la carrera 7 No. 9-83 del perímetro urbano de Facatativá- Cundinamarca, con una cabida superficial aproximada de 70.00 M2 y según catastro de 65.00M2,A.C. 88, cuyos linderos según título de adquisición son: “ Por el FRENTE, en extensión de 5.00 metros, con la carrera séptima (7a.); por un costado en extensión de 14.00 metros, linda con propiedad de ADOLFO CASTAÑEDA. POR LA ESPALDA, en extensión de 5.00 metros, linda con predios de MARIA ELSA DAZA DE BARRERA y POR EL OTRO COSTADO, en extensión de 14.00 metros, linda con propiedades de CARLOS ALBERTO VELANDIA TORRES y encierra”.

TRADICION.- Las partes adquirieron por compra efectuada a UBALDINA CONTRERAS CHILA, mediante escritura pública No. 1912 de fecha 30 de agosto de 2006 otorgada ante la Notaria Segunda de Facatativá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 156-72265 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

POR UN VALOR DE ASIGNACION

\$110.000.000

2.- Un cincuenta por ciento (50%) del derecho de dominio y posesión del inmueble descrito en la partida segunda de los activos, en común y proindiviso con la señora JUDITH MORA ICABUCO, a saber:

- Inmueble consistente en un apartamento marcado con el número doscientos uno (201) que hace parte del módulo número diez (10) de la manzana veintiseis (26), ubicado en el segundo piso, distinguido en carrera sexta A (6ª. A) número dos C once Este (2C-

11 Este) con matrícula inmobiliaria No. 156- 0075.163 de la Urbanización la Arboleda de Facatativá – Cundinamarca, con área construida privada d cincuenta y cinco metros con ochenta y dos centímetros (55.82 m2), coeficiente de copropiedad de veintiséis punto veinticuatro (26.24%), altura mínima de dos metros veinticinco centímetros (2.25m) y máxima de tres metros veinticinco centímetros (3.25 m)

comprendido dentro de su poligonal por los siguientes linderos: “ Por el **Norte**, del punto diez (10) al punto nueve (9), en extensión de dos metros ochenta centímetros (2.80 mts), con el bloque numero dos (2) de la manzana veintiséis (26). Del punto ocho (8) al punto siete (7), en extensión de dos metros setenta centímetros (2.70 mts), con vacío al primer piso. Por el **Sur**, del punto número uno (1) al punto dos (2), en extensión de cinco metros cincuenta centímetros (5.50 mts), con vacío a la carrera sexta A (Cra 6ª. A). Por el **Occidente**, del punto uno (1) al punto diez (10), en extensión de doce metros sesenta centímetros (12.60 mts) , con el bloque número nueve (9), de la manzana veintiséis (26). Por el **Oriente**, del punto dos (2) al punto tres (3), en extensión de dos metros cuarenta y siete centímetros y medio (2.47.5 mts), con apartamento doscientos dos (202) del mismo bloque. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en extensión de cincuenta y siete centímetros y medio (0.57.5 mts) con zona común vacío a la escalera. Del punto cuatro (4) al punto cinco (5), en extensión de tres metros veinte centímetros (3.20 mts), con zona común vacío a la escalera. Del punto cinco (5) al punto seis (6), en extensión de cincuenta y siete centímetros y medio (0.57.5 mts) con zona común hall y escalera. Del punto seis (6) al punto siete (7), en extensión de cinco metros doce centímetros y medio (5.12.5 mts), con apartamento doscientos dos (202) del mismo bloque. Del punto ocho (8) al punto nueve (9), en extensión de un metro ochenta centímetros (1.80 mts), con vacío al primer piso. Por el **Nadir** con placa común que lo separa del primer piso. Por el **Cenit** con cubierta común del edificio.

TRADICION.-

Las partes adquirieron por compra efectuada a URBANIZACIÓN LA ARBOLEDA LIMITADA, mediante escritura pública No. 1332 de fecha 9 de julio de 1997 de la Notaria Segunda de Facatativá, registrada al folio s de matrícula inmobiliaria No. 156-75163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá

FALTA NO. CATASTRAL

VALOR ASIGNADO

\$34.000.000

3.- El cincuenta por ciento del derecho de dominio y posesión sobre el inmueble descrito en la partida tercera de los activos, en común y proindiviso con la señora JUDITH MORA ICABUCO, a saber:

- Inmueble consistente en un lote de terreno denominado lote seis (6) de la manzana G, ubicado en la carrera cuarta número dieciocho A Bis diez (Cra. 4 No. 18 A-Bis 10) del Edificio Gibraltar, propiedad Horizontal del Municipio de Facatativá-Cundinamarca, cuyos linderos tomados del título de adquisición son: “POR EL NORTE: del punto dos (2) al punto tres (3) en cinco metros (5.00 m) con lote número uno (1) de la manzana G. POR EL ESTE: del punto tres (3) al punto cuatro (4), en once metros (11.00m), con el lote número cinco (5) de la manzana G. POR EL SUR: del punto uno (1) al punto cuatro (4) en cinco metros (5.00m) con vía peatonal carrera cuarta (Cra. 4ª.). POR EL OESTE: del punto uno (1) al punto dos (2), en once metros (11.00 m), con andén y zona verde calle dieciocho B (18 B) y encierra.”

TRADICION.-

Las partes adquirieron por compra efectuada a INVERSIONES YUHANS COMPAÑÍA LIMITADA, mediante escritura pública No. 734 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada ante la Notaria Primera de Facatativá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria No. 156-103983 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá.

VALOR ASIGNADO

\$90.000.000

4.- El cincuenta por ciento (50%) del dinero establecido como activo, por los frutos producidos y percibidos en su totalidad por el señor ENERELDO GOMEZ RODRIGUEZ **\$38.141.482**

5.- El cincuenta por ciento (50%) del dinero correspondiente a aportes que se

encuentran en la Cooperativa Cootradecum \$ **4.807.402**

=====

\$ **276.948.884**

En estos términos dejo rendido el trabajo de partición.

Atentamente,

FLOR MARIA CORREA VELASQUEZ

C.C. No. 20.523.295 Facatativá

T.P. No. 16.847 C. S. DE LA J.

FLOR MARIA CORREA VELASQUEZ

Contacto: 313 238 8877 - 315 308 5647